

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA. (EXPTE. 0000420/2026)

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se dictó Resolución aprobatoria del expediente 0001024/2025 que tiene por objeto el servicio de mantenimiento de carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos del Centro de Emergencias Sanitarias 061 de Andalucía. Tras la tramitación del procedimiento de adjudicación, se dictó Resolución fechada el día 20 de marzo de 2026, por la que se declaraba desierto el procedimiento citado. Dicha Resolución fue insertada en el perfil del contratante <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=897760>.

A la vista de lo anterior, y siendo necesario dar cobertura a la necesidad existente en esta Administración Sanitaria, se hace preciso iniciar los trámites administrativos para el desarrollo de un procedimiento de adjudicación que permita disponer de operador económico para la prestación a contratar. La presente Memoria que se emite, se hace a los efectos de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

1. Objeto del contrato

El contrato tiene como objeto el servicio de mantenimiento de carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia, estableciendo las condiciones bajo las cuales se realizarán las labores de reparación o adecuación para asegurar el buen estado de los vehículos.

2. Justificación e idoneidad del contrato

El Centro de Emergencias Sanitarias 061, en adelante CES061, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a emergencias colectivas y asistencia a las situaciones de carácter vital que afecten a las personas, y para cumplir sus objetivos dispone de vehículos de emergencia.

La finalidad de la presente contratación es asegurar el buen estado de la cabina asistencial y carrozado de los vehículos para el cumplimiento de los objetivos y cartera de servicios de las emergencias sanitarias.

Esto incluye reparaciones, suministro de piezas, adaptaciones específicas y atención de reparaciones urgentes imprevistas relacionadas con el carrozado y la cabina asistencial.

El Centro de Emergencias Sanitarias no dispone de medios propios para la realización de los trabajos de mantenimiento de la flota de vehículos, por ello, la contratación externa del servicio objeto propuesto resulta imprescindible para que los equipos de emergencias del 061 puedan prestar el servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Sanitario Público Andaluz, basados en parámetros de calidad, eficacia y seguridad del paciente.

La flota de vehículos de emergencia no podrá salir del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma para su reparación, pues se trata de vehículos que tienen que soportar la prestación de actividad asistencial que se precisa, a lo cual se hace necesario que el operador económico disponga, con carácter obligatorio, de algún taller en la citada Comunidad Autónoma, permitiendo así reducir los tiempos precisos de

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 1/15





reparación o adaptación de carrozado necesario a realizar para incorporar de nuevo al proceso de prestación de asistencia al citado vehículo. De no ser así, se permitiría alargar los tiempos de indisponibilidad del equipo al tener que ser trasladado a alguna localidad externa de Andalucía, con el consiguiente perjuicio que puede ocasionarse en la prestación de asistencia sanitaria a la población al disminuir los vehículos prestadores del servicio, y extender el tiempo de no ser posible su utilización.

3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4. División del objeto del contrato en lotes: SI ☐ NO ☒

Se trata de una prestación a desarrollar para el conjunto de vehículos existentes en el ámbito del CES061. La movilidad de los mismos, y la necesidad de coordinación de la prestación y realización de la misma de una forma uniforme y homogénea hace necesaria que la prestación se contemple de una forma global.

Se garantiza que todos los talleres aportados por un mismo operador económico para la ejecución de la prestación, y bajo su gestión, mantienen un estándar uniforme de calidad. La existencia de múltiples operadores económicos podría llevar a variaciones en los niveles de servicio dependiendo de las capacidades del adjudicatario. Mediante un único lote, CES061 puede monitorear de manera más efectiva la calidad del servicio, garantizando que todos los vehículos reciban un servicio de alto nivel sin afectar la ubicación física en que se encuentren ni el ámbito provincial donde éste desempeñe su cometido asistencial. Un único lote para la gestión integral del servicio facilita la administración y coordinación del expediente.

Por otro lado, la uniformidad en la implementación de políticas y normativas es esencial para asegurar la coherencia en el cumplimiento de las regulaciones, permitiendo aplicar de manera uniforme las políticas de seguridad, normativas medioambientales y otros requisitos legales. Esto a su vez permite reducir los riesgos asociados a la fragmentación del servicio, asegurando una mayor estabilidad y continuidad en la prestación del mismo.

La planificación y logística de la flota de vehículos se simplifica también al tener un único lote. El disponer de un único operador económico simplifica la coordinación de los trabajos asegurando su homogenización en los vehículos de diferentes provincias y una mayor agilidad a la hora de realizar los trabajos similares.

5. Plazo de ejecución del contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 2/15	



El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses.
Prórroga: 24 meses.

6. CPV .

Código CPV: 50110000-9 - Servicios de reparación y mantenimiento de vehículos de motor y equipo asociado

7. Criterios de adjudicación

Con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio del servicio, conforme establece el artículo 145.2 de la Ley de Contratos del Sector Público según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos” vinculados al objeto del contrato:

Nº Orden	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 100 puntos				
1.1	Precio de mano de obra	Automático	Hasta 40 puntos	A la oferta presentada cuyo precio hora de mano de obra sea igual a 55,05 € (IVA incluido), se le otorgará 0 puntos. El resto de ofertas inferiores a ese importe, se valorarán otorgando: a) la máxima puntuación a la oferta económica de mano de obra que tenga el precio más bajo. b) El resto de propuestas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P_{ec}=40x(O_m/O_f)$ Siendo: P _{ec} : Puntuación de la propuesta económica que se valora. O _m : Precio de la propuesta de menor importe. O _f : Precio de la Propuesta que se valora.	No
1.2	Tarifa oficial vigente de piezas	Automático	Hasta 27 puntos.	El descuento ofertado por el licitador sobre la tarifa oficial vigente de piezas del fabricante se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P_{ec}=27x(O_f/O_m)$ Siendo:	No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 3/15	



				P_ec: Puntuación de la propuesta que se valora. O_f: Porcentaje ofertado relativo a la propuesta de que se valora. O_m: Mayor porcentaje ofertado de las Propuestas presentadas y admitidas.	
1.3	Ubicación de talleres	Automático	Hasta 14 puntos	Se valorará el número de talleres, en la provincia de Andalucía desde donde se prestará el servicio, de la siguiente manera: Sevilla: 2 puntos Málaga: 2 puntos Córdoba: 2 puntos Granada: 2 puntos Cádiz: 2 puntos Jaén: 2 puntos Huelva: 1 punto Almería: 1 punto	No
1.4	Garantía de reparaciones	Automático	Hasta 4 puntos	Ampliación de plazo mínimo de 6 meses de garantía de las reparaciones: Se asignará 1 punto por cada 3 meses adicionales al plazo mínimo de 6 meses establecido en el expediente, hasta un máximo de 4 puntos.	No
1.5	Atención los sábados	Automático	Hasta 5 puntos	Disponibilidad para recepción de vehículos en taller en sábados en horario mínimo establecido y que se extiende desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas: Se asignarán 5 puntos por la disponibilidad para recepción de vehículos en taller en sábados en el horario mínimo establecido	No
1.6	Atención los domingos y festivos	Automático	Hasta 5 puntos	Disponibilidad para recepción de vehículos en taller en domingos y festivos en horario mínimo establecido y que se extiende desde las 07:00 horas hasta las 15:00 horas: Se asignará 5 puntos por la disponibilidad para recepción de vehículos en taller en domingos y festivos en horario mínimo establecido	No

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 4/15	



1.7	Desplazamientos	Automático	Hasta 5 puntos	Disponibilidad para desplazamiento a la base del vehículo para valoración previa de averías. Se asignará 1 punto por cada provincia donde pueda realizar dicho servicio.	No
-----	-----------------	------------	----------------	--	----

Justificación:

1.1 CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Precio de mano de obra

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio de mano de obra ofertado. La mano de obra es elemento esencial en la ejecución contractual, y requiere ser tenida en cuenta en la valoración de los criterios de adjudicación reflejados en el expediente, adoptándose una fórmula automática de valoración del importe unitario hora ofrecido por el operador. La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se otorgará la máxima puntuación a la oferta de mano de obra económica que tenga el precio más bajo y el resto de propuestas se valorarán mediante la fórmula (inversamente proporcional) indicada para la valoración de económica de la oferta.

Descuento ofertado sobre tarifa de precios de piezas

Junto a la mano de obra, es el segundo componente esencial de la ejecución de la prestación a desarrollar por el adjudicatario. Por tanto, mismas razones que justifican un criterio precio, como lo señalado anteriormente hay que hacerlo extensible a este criterio propuesto. Se otorgará la máxima puntuación al que mayor porcentaje de descuento oferte, y al resto bajo una regla de proporcionalidad directa.

Ubicación de talleres

Con objeto de disponer de talleres en la zona central de Andalucía, se persigue reducir los tiempos de indisponibilidad de los citados vehículos, garantizando que los tiempos de desplazamiento de los vehículos para su mantenimiento no sean superiores a las 2,5 horas desde la ubicación donde se encuentran los mismos asignados. Por tanto, a la ubicación de talleres en la provincia más al extremo oriental y occidental de Andalucía, se le otorgará una puntuación inferior que al resto de provincias que no tienen esa característica. Se favorece facilitar los tiempos medios de acceso al taller y recuperación del vehículo una vez concluida la reparación. La puntuación total a obtener vendrá determinada no sólo por la ubicación provincial del taller sino del número de provincias donde disponer de talleres para la prestación contratada.

Otras valoraciones

Con la finalidad de obtener una mayor atención, reducción de tiempos de espera y calidad en el servicio se proponen los siguientes criterios:

- Garantía de reparaciones: se trata de un elemento esencial que asegura el buen hacer profesional que se realice por el contratista en el desarrollo de la reparación. Aumentar el tiempo mínimo de duración

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 5/15	



de la garantía de las reparaciones proporcionará mayor puntuación. Se otorgará hasta un punto por cada tres meses adicionales, con un máximo de valoración de 5 puntos, lo que supone ofrecer un total de 15 meses.

- Atención los sábados, domingos y festivos: el servicio asistencial que esa entidad licitador proporciona a la ciudadanía exige disponer de sus vehículos en óptimas condiciones para ser utilizados en cualquier momento. De ahí la necesidad de valorar la atención realizada en días no laborables (sábados, domingos y festivos) por el operador económico en el mantenimiento del carrozado y de la cabina asistencial, permitiendo garantizar la correcta actividad asistencia que se presta por esta entidad sanitaria. La atención a las incidencias estos días se valorará con 5 puntos si el taller está abierto el sábado, y 5 puntos si el taller está abierto los domingos y festivos.
- Desplazamientos: Favorecer y proporcionar por el adjudicatario la visita “in situ” al lugar donde se encuentre el vehículo supone mejora de la gestión del tiempo por parte de esta entidad, garantizando así un primer conocimiento de la reparación, en su caso, a realizar y complejidad de la misma. Se valorará positivamente que el taller ofrezca el servicio de vehículo taller hacia el servicio provincial para la revisión de la cabina asistencial y reparación en caso de ser posible con 5 puntos

8. Solvencia económica y financiera así como solvencia técnica.

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior a 100.000,00 euros (cien mil euros).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará mediante una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 6/15	



SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Justificación:

De acuerdo con el art. 90.1 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

Alternativamente, se podrá justificar la solvencia exigida mediante la acreditación de disponer de clasificación empresarial siguiente:

Grupo Q – Subgrupo 2 – Categoría 1

9. Justificación de precio base de licitación y desglose por costes

Las operaciones de mantenimiento de carrozado y cabina de los vehículos son imprevisibles en cuanto al número e importe que cada una de esas actuaciones puede suponer. Por tanto, la estimación que se realice tiene su base en los gastos de esa naturaleza que se hayan realizado en ejercicios anteriores. A tal efecto, los últimos datos disponibles, y que soportan la justificación del presupuesto base de licitación van referidos a los años 2022, 2023 y 2024.

El presupuesto base de licitación (en adelante, PBL) asciende a un total de 296.740,25 € (IVA incluido), conforme al desglose que se detalla:

Descripción	Número de Horas	Precio Unitario (IVA Incluido)	IVA INCLUIDO		PBL (IVA incluido)	% IVA	Importe Iva
			Importe Mano Obra	Importe piezas respuesta			
Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia.	2.254,00	55,05 €	124.082,70 €	172.657,55 €	296.740,25 €	21%	51.500,37 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 7/15	



El PBL se ha calculado a partir del histórico de actuaciones de mantenimiento de los vehículos actuales, el coste y frecuencia anual estimados para cada tipo de actuación, atendiendo al tipo de vehículo y a su antigüedad, así como el número de vehículos que integran la flota actual, habiendo considerado en el coste de actuación tanto el importe de los materiales como de la mano de obra.

Se hace preciso indicar que el precio unitario de la hora de mano de obra ha sido obtenido a través tanto del sondeo de mercado a entidades económicas dedicadas a esta tipología de prestación, así como al hecho de disponer de precio adjudicado, por dicho concepto, en expediente tramitado por esta Administración Sanitaria (identificado con el número 0001014/2024) relativo a servicio de taller mecánico para mantenimiento de la flota. Igualmente, se informa que este mismo precio es el que sirvió para la tramitación del expediente 0001024/2025, referido en el primer párrafo de esta Memoria. No se hace necesario modificar el mismo pues en dicho expediente se presentó oferta por operador económico.

El cálculo previsto en el desglose del cuadro anterior, a efectos de presupuestación del contrato en lo relativo a horas de mano de obra, supone un promedio de 31 horas por vehículo (para los tres años de duración del contrato) lo que no supone un dato exagerado, y ascendiendo el total de vehículos a mantener a un total, actual, de 73 vehículos.

Por otro lado, en relación al importe de piezas, materiales y consumibles, hay que indicar que su importe sólo cabe ser estimado y previsible, en la medida en que las actuaciones sobre el carrozado son actuaciones no planificadas sino que se desarrollan y atienden cuando surge su necesidad. De tal forma, que el citado importe reflejado en el cuadro anterior, es el resultado de restar al importe total del presupuesto base de licitación estimado el importe calculado en concepto de “Mano de obra” y el cual se ha indicado en párrafos anteriores.

De forma más desglosada, se indican las actuaciones evaluadas y que justifican el presupuesto base de licitación que se indica:

- a) Importe, y frecuencia, de las actuaciones realizadas sobre cada tipología de vehículo que conforma el servicio que se contrata:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 8/15	



AMBULANCIAS OPERATIVAS (IVA inc)		FRECUENCIA ANUAL	
ESCALÓN	495,00 €	0,75	371,25 €
BANCADA (ANCLAJE)	506,00 €	0,25	126,50 €
MOBILIARIO (AMPULARIO, CAJONES, SOPORTES, ETC)	198,00 €	1	198,00 €
OXIDACION	996,00 €	0,2	199,20 €
GÁLBO	504,00 €	0,5	252,00 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,5	109,00 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,25	125,50 €
INVERSOR	446,00 €	0,25	111,50 €
FUENTE ALIMENTACION	304,00 €	0,75	228,00 €
CARGADOR DE BATERIAS	305,00 €	0,3	91,50 €
TOMAS EXTERIORES	702,00 €	0,3	210,60 €
FOCOS	99,00 €	0,5	49,50 €
TOTAL			2.072,55 €
PARA LAS AMBULANCIAS DE RESERVA SE HA ESTIMADO UN COSTE DEL 50% DE UNA OPERATIVA			

COORDINACION		FRECUENCIA ANUAL	
GÁLBO	504,00 €	0,15	75,60 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,15	32,70 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,15	75,30 €
CÁMARA	350,00 €	0,15	52,50 €
TOTAL			236,10 €

VAL		FRECUENCIA ANUAL	
MOBILIARIO (AMPULARIO, CAJONES, SOPORTES, ETC)	198,00 €	0,2	39,60 €
GÁLBO	504,00 €	0,2	100,80 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,2	43,60 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,2	100,40 €
INVERSOR	446,00 €	0,2	89,20 €
FUENTE ALIMENTACION	304,00 €	0,2	60,80 €
CARGADOR DE BATERIAS	305,00 €	0,2	61,00 €
TOMAS EXTERIORES	702,00 €	0,2	140,40 €
TOTAL			635,80 €

NBQ			
GÁLBO	504,00 €	0,15	75,60 €
ALTAVOZ	218,00 €	0,15	32,70 €
AMPLIFICADOR	502,00 €	0,15	75,30 €
TOTAL			108,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA		13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA		PÁG. 9/15	



- b) Se ha obtenido (desde SIGLO) los importes que dicha prestación ha supuesto en los tres años anteriores (2022, 2023 y 2024) , permitiendo dicha conjunción de datos, junto con los indicados anteriormente, obtener un importe promedio, atendiendo a la tipología de vehículos existentes:

Provincias	2022	2023	2024
ALMERIA	17.880,44 €	8.710,74 €	12.982,05 €
CADIZ	8.231,82 €	17.619,83 €	2.548,26 €
CORDOBA	15.403,78 €	6.907,60 €	7.579,61 €
GRANADA	10.371,64 €	20.257,22 €	8.191,48 €
HUELVA	8.103,90 €	16.228,43 €	2.268,76 €
JAEN	9.767,02 €	11.722,48 €	4.868,78 €
MALAGA	8.753,95 €	28.195,28 €	11.370,88 €
SEDE	2.727,73 €	493,25 €	17.425,78 €
SEVILLA	18.687,21 €	16.907,02 €	15.581,16 €
TOTAL	97.199,75 €	126.548,60 €	82.816,76 €

NUMERO DE VEHICULOS	AMBULANCIA	VAL	COORDINACION	VEHICULO NBQ	Total general
ALMERIA	5	1	1		7
CADIZ	8	2	1	2	13
CORDOBA	5	1	1		7
GRANADA	5	1	1		7
HUELVA	2	1	1	1	5
JAEN	4	1	1		6
MALAGA	10	1	1		12
SEVILLA	13	1	2		16

La diferenciación necesaria a realizar entre ambulancias operativos y ambulancias de reserva, se recoge en el cuadro siguiente, pudiéndose comprobar que su total es coincidente con el número total de ambulancias existentes en la provincia, y tiene su trascendencia sobre el importe económico previsto, en relación al objeto del expediente, para cada una de ellas:

NUMERO DE VEHICULOS	AMBULANCIA	OPERATIVA	RESERVA
ALMERIA	5	2	3
CADIZ	8	3	5
CORDOBA	5	2	3
GRANADA	5	2	3
HUELVA	2	2	0
JAEN	4	1	3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 10/15	



MÁLAGA	10	2	8
SEVILLA	13	5	8

Se ha calculado un importe estimado de gasto desglosado a nivel provincial, atendiendo a la tipología y número de vehículos existentes en cada una de ellas, así como la diversidad, tipología y frecuencia estimada de las reparaciones a realizar, siendo los datos los que se detallan:

PROVINCIA	ANUAL		Importe IVA
	PRECIO ESTIMADO (SIN IVA)	PRECIO ESTIMADO (IVA INC)	
ALMERIA	8.125,83 €	9.832,25 €	1.706,42 €
CADIZ	13.122,73 €	15.878,50 €	2.755,77 €
CORDOBA	8.125,83 €	9.832,25 €	1.706,42 €
GRANADA	8.125,83 €	9.832,25 €	1.706,42 €
HUELVA	5.125,00 €	6.201,25 €	1.076,25 €
JAEN	6.053,28 €	7.324,46 €	1.271,19 €
MÁLAGA	13.307,20 €	16.101,71 €	2.794,51 €
SEVILLA	19.760,95 €	23.910,75 €	4.149,80 €
TOTAL	81.746,63 €	98.913,42 €	17.166,79 €

Importe desglosado por provincia y referido al total importe de actuaciones aplicadas sobre cada tipología de vehículo

Atendiendo al plazo de duración contractual que se prevé en el expediente, así como la posibilidad, en su caso, de prórrogas que se pudiesen formalizar, y considerando la posibilidad de modificación contractual por un incremento del número de vehículos inicialmente considerados así como por un aumento de las actuaciones a realizar, los datos de PBL así como de valor estimado son:

Elemento	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_excluido)
1	SE.MA.MEVE	G14239	Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia.	36,0	245.239,88

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 11/15	



Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Importe Prórroga	Importe de la modificación prevista	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
G14239	Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia.	36,0	245.239,88 €	163.493,25 €	49.047,98 €		457.781,11 €

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece “...*el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación*”.

Dicho desglose, se muestra a continuación:

Nº Lote	Lote	Total costes directos	COSTES INDIRECTOS			TOTAL COSTES
			Gastos generales (16,50%)	Beneficio industrial (5,07%)	Total costes indirectos	
1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos-Carrozado y cabina asistencial de la flota de vehículos de emergencia.	201.727,30	33.285,00	10.227,57	43.512,58	245.239,88
Total		201.727,30	33.285,00	10.227,57	43.512,58	245.239,88

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 201.727,30 euros y unos costes indirectos del 21,57% sobre costes directos desglosado en un 16,50% en concepto de gastos generales de estructura y un 5,07% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) “G452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor” y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2024, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 “Valor añadido / Cifra neta de negocios” como el margen bruto sobre ventas, el R02 “Gastos de personal / Cifra neta de negocios” entendiéndose que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 12/15	



“Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios” como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 46,97

Tasa de cobertura (% número de empleados): 58,36

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		63,37%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	36,63%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	31,48%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		82,26%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		13,57%	16,50%
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	4,17%	5,07%
Total costes indirectos		17,74%	21,57%

Precio del contrato, y que será objeto de abono para las actuaciones que se realicen

El precio de la hora de mano de obra, será el ofertado por el adjudicatario . El precio del repuesto, consumible y/o accesorio que sea preciso en la prestación del servicio de mantenimiento será el establecido en la tarifa oficial del fabricante vigente al tiempo de la reparación minorado en el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario.

Atendiendo a los trámites administrativos que se hacen preciso desarrollar para la adjudicación, y posterior formalización contractual, se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de marzo de 2026 (fecha estimada), lo que supone que el gasto previsto y estimado durante el desarrollo de la ejecución contractual es el siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 13/15	



Período	Importe	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
01/09/2026 - 31/12/2026	32.971,14 €	24.728,35 €	8.242,79 €		
01/01/2027 - 31/12/2027	98.913,42 €		90.670,63 €	8.242,79 €	
01/01/2028 - 31/12/2028	98.913,42 €			90.670,63 €	8.242,79 €
01/01/2029 - 31/08/2029	65.942,27 €				65.942,27 €
	296.740,25 €	24.728,35 €	98.913,42 €	98.913,42 €	74.185,06 €

Observaciones: el mes de diciembre de cada año, se abona en la anualidad del año siguiente

10. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo.

Valor estimado anual del contrato es de 457.781,11 € (IVA no incluido). Dicho valor estimado viene determinado por el importe, IVA excluido, del presupuesto base de licitación referido al plazo de duración contractual de 36 meses, así como 24 meses adicionales en concepto de prórroga y la previsión de una modificación contractual fijada en un porcentaje máximo del 20%.

11. Modificación: supuestos.

Atendiendo a las características del servicio que se presta, el cual está cifrado en base a necesidades estimadas que pueden verse alteradas durante el período de ejecución del contrato, se hace necesario prever supuestos de modificación que den cobertura a esas situaciones que se presente. Para ello, se establecen lo siguientes supuestos:

- Quando sea necesario incrementar el presupuesto del contrato consecuencia de que las necesidades de horas de mano de obra así como importe de materiales, consumibles y piezas resulten superiores a las que hayan sido tenidas en cuenta para la presupuestación del contrato proyectado.
- Incremento, durante la vigencia del contrato, del número de vehículos que constituyen la flota de vehículos existentes, y recogidos en la documentación del expediente.

12. Condiciones especiales de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecerá como condición especial de ejecución el siguiente requisito de carácter medioambiental, con la finalidad de ser lo más respetuoso posible con el medio ambiente en el ámbito de la ejecución contractual:

- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su depósito en los contenedores correspondientes. A tal efecto, la Administración podrá exigir, por medio del responsable del contrato y a forma de control, los certificados de entrega y/o gestión emitidos por Gestor Autorizado de Residuos (indicando la descripción del residuo y cantidad del mismo).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 14/15	



13. Improcedencia de revisión de precios.

No procede revisión de precios unitarios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se refiere el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de las modificaciones de precio del contrato previstas en el caso de aumento de las prestaciones por encima de los límites establecidos los pliegos.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	13/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4PYKDPBCHZACP442RQUM9TGA	PÁG. 15/15	

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000420/2026
MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA. (EXPTE. 0000420/2026)

Se hace preciso modificar la memoria justificativa del expediente de contratación denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CARROZADO Y CABINA ASISTENCIAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE ANDALUCÍA. (EXPTE. 0000420/2026)**, (Expediente 0000420/2026) de fecha 13/04/2025, a raíz de la indicación de la Intervención General, de fecha 12/05/2026, haciendo uso de la facultad que otorga a la Intervención el artículo 8.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, y para la fiscalización del expediente, por lo que se solicita lo siguiente:

“...la aportación de la documentación /información que se relaciona a continuación:

1. *En el apartado de la memoria precio del contrato se indica como fecha de inicio prevista el 1 de marzo de 2026 cuando la reserva de crédito se hace a partir del 1/9/26.*
2. *Por último, matizar que en el desglose del PBL se contemplan 2.254 horas de mano de obra para un total de 73 vehículos lo que supone un promedio algo menor de 31 horas por vehículo para la duración del contrato, como se indica (en concreto 30,87 h) .”*

Es por ello, que a la vista de lo indicado se hace preciso corregir dichos aspectos en la citada Memoria Justificativa, a lo cual:

Donde dice:

“...El cálculo previsto en el desglose del cuadro anterior, a efectos de presupuestación del contrato en lo relativo a horas de mano de obra, supone un promedio de 31 horas por vehículo.....” en la página 8 de la Memoria Justificativa

Se sustituye por:

“...El cálculo previsto en el desglose del cuadro anterior, a efectos de presupuestación del contrato en lo relativo a horas de mano de obra, supone un promedio de 30,87 horas por vehículo.....”

Donde dice:

“...se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de marzo de 2026 (fecha estimada)...” en la página 13 de la Memoria Justificativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOA ORTEGA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEFJ523U7URCE252DDJH3685R	PÁG. 1/2	



Se sustituye por:

“...se ha previsto una fecha de inicio de la prestación para el 01 de septiembre de 2026 (fecha estimada)...”

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

P á g i n a 2 | 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEEFJ523U7URCE252DDJH3685R	PÁG. 2/2	

Es copia auténtica de documento electrónico